

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 FEB 2013

**VISTO:** la propuesta formulada por Resolución N°004/012 (Acta N°004/012) de 09 de agosto de 2012 del Consejo Directivo Honorario (CDH) de la "Agencia de Compras y Contrataciones Estatales" (ACCE);

**RESULTANDO:** I) que la ACCE tiene entre los cometidos asignados por ley, la finalidad de promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y, en general, de las contrataciones del sector público;

II) que por el acto individualizado en el Visto, se solicita la creación de un "Consejo Asesor Honorario de Proveedores" integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa (ANMYPE);

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 de la Ley N°. 18.362 de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el art. 14 de la Ley N°. 18.834 de 4 de noviembre de 2011, se facultó al CDH a proponer al Poder Ejecutivo la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios con el objeto de fortalecer capacidades en materia de compras;

II) que en función de lo enunciado precedentemente y con la finalidad de apoyar las atribuciones y cometidos que por su naturaleza jurídica le fueron asignados, se entiende procedente la creación del referido Consejo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y de conformidad con la normativa citada;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**- actuando en Consejo de Ministros -**

**RESUELVE:**

1°.- Créase en la órbita de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales el "Consejo Asesor Honorario de Proveedores", el que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara de la Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y Asociación Nacional de Micro y Pequeña Empresa (ANMYPE).

2°.- Comuníquese, publíquese y notifíquese a cada una de las instituciones mencionadas.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República